



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. **1267**-17-IPEN/OTAN

Lima, 27 ABR 2017

VISTO: El Expediente n.º 1953 -17-OTAN de 25 de abril de 2017, presentado por POLICLINICO SOL SALUD APURIMAC S.A. sobre modificación de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 5757.C1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2109-14-IPEN/OTAN de 6 de octubre de 2014, se aprobó la Licencia de Operación n.º 5757.C1 de diagnóstico médico con rayos X bajo límites y condiciones en los que se consignó el equipo de rayos X con carácter rodante, y con vigencia hasta el 5 de octubre de 2019;

Que, mediante Expediente del Visto, el POLICLINICO SOL SALUD APURIMAC S.A. ha solicitado se modifique al equipo de rayos X autorizado para consignarlo con carácter de fijo, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones a través del Informe Técnico n.º 1368-17-AUTO, considerándose procedente y recomendando modificar los Límites y Condiciones de la referida Licencia;

De conformidad con el Artículo 4º la Ley n.º 28028, Ley de regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 5757.C1, aprobada por Resolución Directoral n.º 2109-15-IPEN/OTAN, en lo pertinente al tipo de equipo, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 5757.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear